

# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXI \* Número 385 \* Junio 2023

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- V. Anuncios

#### **SUMARIO**

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

#### I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105REC/2023, por la que se convocan elecciones a Rector/a de la Universidad de Cádiz.



### Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105REC/2023, por la que se convocan elecciones a Rector/a de la Universidad de Cádiz

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 51 y Disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23 de marzo); en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre); en los artículos 54 y 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), y en los artículos 22 y 23 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz [BOUCA núm. 172, de 20 de junio, modificado por Acuerdos del Claustro de 27 de noviembre de 2020 (BOUCA núm. 317, de 14 de diciembre) y 22 de diciembre de 2021 (BOUCA núm. 348, de 17 de enero de 2022)],

A la vista de la próxima finalización del mandato cuya toma de posesión se produjo el 11 de julio de 2019, y en cumplimiento del plazo previsto en el artículo 212.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

#### RESUELVO,

**Primero.** De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, convocar elecciones a Rector/a de la Universidad de Cádiz, antes de quince días de la fecha de terminación del mandato.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, son inhábiles para la celebración de este proceso electoral los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, por lo que se debe entender que la convocatoria tendrá efectos desde el primer día hábil siguiente, esto es, el 2 de octubre de 2023.

**Tercero.** De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, la Junta Electoral General procederá de acuerdo con sus competencias, a la fijación del calendario y de cuantos actos, trámites y plazos correspondan.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Disposición transitoria primera de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, podrán presentar candidatura en los plazos que a estos efectos determine la Junta Electoral General, el personal docente e investigador permanente doctor a tiempo completo que esté en posesión de tres sexenios de investigación, tres quinquenios docentes y cuatro años de experiencia de gestión universitaria en algún cargo unipersonal.

En Cádiz, al día de la firma, EL RECTOR Fdo. Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O23A5GHVST7OJ6JNUI7QDM4	Fecha	20/06/2023 10:03:14		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original		
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)				
LIrl de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV/7023A5GHVST70.I6.INI.II70DM4	Página	1/1		



\* \* \*

Resolución del Rector UCA/R079REC/2023 por la que se convoca el programa de becas al alumnado universitario en Proyectos de Cooperación al Desarrollo Diputación de Cádiz-UCA. Curso académico 2022-2023.





# RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/R079REC/2023 POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE BECAS AL ALUMNADO UNIVERSITARIO EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DIPUTACIÓN DE CÁDIZ-UCA

Curso académico 2022-2023

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz conjuntamente con la Diputación de Cádiz lanzan la presente convocatoria del "Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz-UCA", con el objeto de ofrecer al alumnado una oportunidad para participar en proyectos sociales y/o ambientales cuya finalidad sea promover la paz y el desarrollo en comunidades en contextos empobrecidos, hacer frente a los desafíos del desarrollo sostenible, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, como herramienta que tiene la Universidad para cambiar el mundo.

Además, a través del Programa, se pretende promover alianzas en la provincia de Cádiz entre la administración, la institución académica y las ONGs como actores significativos de la cooperación al desarrollo. Por tanto, entre los objetivos específicos del Programa se encuentran:

- Dar a conocer a las entidades y proyectos de cooperación al desarrollo financiados por la Diputación de Cádiz en su última convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva.
- Ofertar formación específica en materia de proyectos de cooperación al desarrollo y de voluntariado internacional al alumnado de la Universidad de Cádiz.
- Sensibilizar al alumnado sobre de la realidad en la que viven otros países empobrecidos in situ y
  facilitar que el alumnado de la Universidad de Cádiz participe en proyectos de Cooperación al
  Desarrollo ejecutados por ONGs en Guatemala.
- Propulsar, por un lado, la participación del tejido asociativo en las actividades de formación y sensibilización de la Oficina de Cooperación Internacional y, por otro lado, abrir nuevos campos de participación social en colaboración con las ONGs a la comunidad universitaria.

La presente convocatoria "Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz-UCA", promovida por la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización, define las condiciones generales del Programa y los requisitos de los participantes.

#### 2. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

El Programa está financiado por la Diputación de Cádiz con una dotación de 100.000 euros, de los cuales se destinan a becas de movilidad 54.200 euros. Se concederán 10 ayudas de movilidad para desplazarse a terreno en Guatemala y colaborar en los proyectos de las siguientes ONGD, que han recibido financiación de la Diputación de Cádiz en la convocatoria 2022: Cada ayuda consistirá en 500 euros de bolsa de viaje (para contratación del seguro, vacunas, en su caso, y otro dinero de bolsillo). Además de la bolsa de viaje, el desplazamiento, alojamiento y manutención de cada beneficiario, será asumida por la Universidad de Cádiz con cargo a este programa y gestionado por la Oficina de Cooperación Internacional.

Acción sin fronteras:

- Título del proyecto: Atención y acompañamiento a mujeres y niñas violencia de género e intrafamiliar, en el marco de la COVID-19.
- Título del proyecto: Favoreciendo el derecho a la educación. Alfabetización de mujeres indígenas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6KHPBJ4MRDE4CL6MKQDEIA	Fecha	01/06/2023 16:04:26					
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original					
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)							
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)							
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6KHPBJ4MRDE4CL6MKQDEIA	,						









Fundación Esperanza para la Cooperación y el Desarrollo:

 Título del proyecto: Promover el derecho a la alimentación de la población vulnerable kaqchikel, de las comunidades rurales de Pamanzana y Vista Bella.

#### Paz y Bien:

- Título del proyecto: Apoyo al impulso socio sanitario del consultorio médico de Paz y Bien en Guatemala.
- Título del proyecto: Apoyo al equipo de servicios sociales del área residencial del Centro de Promoción Social "Tuncushá".

#### Fundación Madrazo:

- Título del proyecto: Mejora de las condiciones de habitabilidad y acceso a agua potable mediante la implementación de tinacos pluviales a 14 familias indígenas del municipio de San Miguel Acatán
- Título del proyecto: Mejora de las condiciones de habitabilidad mediante la instalación de cocinas ahorradoras de leña a 19 familias indígenas del área rural del Municipio de San Pedro Jocopilas.
- Título del proyecto: Construcción y equipamiento de un puesto de salud y adquisición de una ambulancia en Cajbaquil.
- Título del proyecto: Formación agroecológica para la seguridad alimentaria a de 5 Comunidades rurales del Municipio de San Mateo Ixtatán.
- Título del proyecto: Adquisición de mobiliario escolar para mejorar las condiciones educativas de 4 establecimientos de pre-primaria y primaria del municipio de San Pedro Soloma.

#### **IBERMED:**

- Título del proyecto: Jornadas de atención primaria en Olopa, Jocotán y Quezaltepeque.

La Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Cooperación Internacional en colaboración con las citadas ONGD seleccionará a las personas participantes del Programa, ofrecerá formación y asesoramiento antes y durante la movilidad y gestionará las estancias y viajes. Además, se concederá una bolsa de viaje para hacer frente al seguro, vacunas y hasta agotar los fondos del programa.

Se detallarán en cada una de las ofertas específicas el número de plazas, los perfiles requeridos, el resumen de los contenidos de los proyectos, las fechas y las entidades contrapartes para la realización del voluntariado en Guatemala (ver anexo 1).

#### 2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

El acceso a las plazas que se ofertan en la presente convocatoria, está vinculado a la realización previa y aprovechamiento del Curso "Voluntariado en Cooperación Internacional: contexto global, marco normativo y desempeño de acciones. Preparación para la participación en una experiencia real de voluntariado en Guatemala", que se desarrollará los días 13 y 14 de junio en la Facultad de Económicas y Empresariales en horario de 9 a 14h. Por tanto, los requisitos de acceso son:

- Ser estudiante de la UCA y estar matriculado en un Grado, Máster o Doctorado, en el momento de presentar la solicitud.
- Haber realizado el Curso "Voluntariado en Cooperación Internacional: contexto global, marco normativo y desempeño de acciones. Preparación para la participación en una experiencia real de voluntariado en Guatemala".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6KHPBJ4MRDE4CL6MKQDEIA	Fecha	01/06/2023 16:04:26					
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original					
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)							
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)							
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6KHPBJ4MRDE4CL6MKQDEIA							









- Pasar la entrevista que se realizará a los candidatos que hayan superado favorablemente el citado curso.
- Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso.
- Poseer los conocimientos requeridos para cada uno de los puestos a los que opta y que se definirán en las ofertas específicas (ver anexo 1)
- Experiencia, formación e interés por cuestiones relacionados con el voluntariado y la cooperación al desarrollo.
- Compromiso de formación durante la movilidad.

#### 4. DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Las estancias objeto de estas ayudas deberán desarrollarse en su totalidad en el curso académico 2022/2023. Las personas que resulten seleccionadas para participar en el Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander se desplazarán a terreno en verano de 2023, entre 1 y 2 meses, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada oferta (ver anexo 1).

#### 5. SOLICITUDES Y PROCESO DE SELECCIÓN

El alumnado interesado en participar en el proceso selectivo debe realizar la formación previa "Curso de Voluntariado en Cooperación Internacional: contexto global, marco normativo y desempeño de acciones. Preparación para la participación en una experiencia real de voluntariado en Guatemala", que se desarrollará los días 13 y 14 de junio en la Facultad de Económicas y Empresariales en horario de 9 a 14h.

El curso está dotado de 30 plazas. Las solicitudes pueden realizarse, hasta completar aforo, a través del formulario publicado en la web de la Oficina de Cooperación y Voluntariado Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización: <a href="https://internacional.uca.es/coop-yvoluntariado/voluntariado/internacional/actividades-del-area-convocatorias-propias-ycolaboraciones/">https://internacional.uca.es/coop-yvoluntariado/voluntariado/internacional/actividades-del-area-convocatorias-propias-ycolaboraciones/</a>, y en su defecto hasta el 9 de junio de 2023. Se tendrá en cuenta las solicitudes por orden de inscripción.

Los participantes deberán adjuntar el curriculum vitae en el formulario de solicitud del curso. Una vez superada la formación que se requiere, la Oficina de Cooperación Internacional en colaboración con las ONG participantes realizará las entrevistas personales para seleccionar a los candidatos. Los criterios de valoración para superar la entrevista serán los siguientes en base a 10 puntos:

- Disponibilidad para su incorporación al puesto en las fechas establecidas (1 punto).
- Interés por el voluntariado y la cooperación al desarrollo. Se valorará la formación y/o experiencia en estos campos (2 puntos)
- Motivación y aptitudes sociales de acuerdo a la plaza solicitada (2 puntos).
- Requisitos específicos para cada oferta (3 puntos).
- Asistencia y aprovechamiento a la formación requerida sobre voluntariado internacional y cooperación al desarrollo que se desarrollará durante el mes de junio en la UCA (2 puntos).

Los resultados de la selección se comunicarán a las personas entrevistadas, así como a las ONGD de destino y a la Diputación de Cádiz. Las personas seleccionadas deberán firmar una "Carta de Compromiso de la persona voluntaria" en el plazo de 48 horas desde su notificación, así como cubrir el puesto para el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6KHPBJ4MRDE4CL6MKQDEIA	Fecha	01/06/2023 16:04:26			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original			
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)					
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)					
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6KHPBJ4MRDE4CL6MKQDEIA	3/7				









que han sido seleccionadas en las fechas preestablecidas.

En la resolución de selección de personas voluntarias, se indicarán los nombres del alumnado seleccionado, y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.

La renuncia al puesto de la persona seleccionada se presentará formalmente por escrito en un plazo máximo de 48 horas, y excluye a la persona candidata de la convocatoria de los programas de Voluntariado Internacional de la Universidad de Cádiz del siguiente curso.

#### 6. OBLIGACIONES Y DERECHOS

El Programa de becas al alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz-UCA se desarrollará de acuerdo a la normativa aplicable, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

Todas las personas voluntarias seleccionadas, aceptarán las siguientes condiciones:

- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta Convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
- El compromiso de participar en el Programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto, firmando para ello una Carta de Compromiso, en la que se establece con detalle los términos de su asignación.
- La participación en la formación en las entidades de origen y/o destino
- Justificación de las ayudas: gestiones de visado, certificado COVID19 y vacunas
- Se realizará un vídeo o reportaje fotográfico semanal durante la estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado, para ser difundido a través de la página Web específica del Programa y de redes sociales.
- Se presentará un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del proyecto.
- La persona voluntaria podrá ser convocada por las entidades de origen y de destino para realizar una evaluación de los resultados del Programa.

Por su parte, la Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Cooperación Internacional, seleccionará a los y las participantes salientes del Programa, ofrecerá formación y asesoramiento antes de su partida, y gestionará las ayudas de bolsa viaje, estancias y desplazamientos.

#### 7. REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos. En caso de renuncia, se perderá la oportunidad de presentarse a la siguiente edición del presente programa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6KHPBJ4MRDE4CL6MKQDEIA	Fecha	01/06/2023 16:04:26				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original				
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)						
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)						
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6KHPBJ4MRDE4CL6MKQDEIA Página 4/7						









#### 8. INCOMPATIBILIDADES

Las solicitudes de estas ayudas no son compatibles con el disfrute de cualquier otra ayuda proveniente de la Universidad de Cádiz para el mismo fin.

#### 9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU (http://cau-rrii.uca.es), en el apartado específico y/o por el correo electrónico cooperacion.internacional@uca.es

#### 10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

#### 11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas.

#### 12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el "Consejo de Transparencia y Protección de Datos (https://www.ctpdandalucia.es/es)". Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <a href="https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/">https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/</a>.

#### 13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6KHPBJ4MRDE4CL6MKQDEIA	Fecha	01/06/2023 16:04:26			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original			
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)					
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)					
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6KHPBJ4MRDE4CL6MKQDEIA	Página	5/7			









Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio
El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6KHPBJ4MRDE4CL6MKQDEIA	Fecha	01/06/2023 16:04:26			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original			
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)					
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)					
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6KHPBJ4MRDE4CL6MKQDEIA	Página	6/7			







Hospital Real Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerrectorado.internacionalizacion@uca.es

Diputación
de Cádiz
Coopenacio Internacional
Coopenacio Internacional https://internacional.uca.es/



#### Anexo 1.- RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS PROGRAMA DE BECAS DIPIUTACIÓN DE CÁDIZ-UCA

ESTAMENTO	MODALIDAD	PAÍS	UNIVERSIDAD ORIGEN	CICLO/ ÁREA	PERFIL	ENTIDAD	PROYECTO Y ACTIVIDAD	PAÍS/ MUNICIPIO	DURACIÓN	PERIODO	PLAZAS OFERTADAS
Alumnado	Saliente	España	UCA	Grado, Máster o Doctorad o	Alumnado. Preferentemen te de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y de la Comunicación	Fundación Esperanza	Promover el derecho a la alimentación de la población vulnerable kaqchikel, de las comunidades rurales de pamanzana y vista bella.	Guatemala. Municipalidad Tecpán, Departamento de Chimaltenango	1 mes	Agosto	2
							MULTIPROYECTOS Mejora de las condiciones de habitabilidad y acceso a agua potable mediante la implementación de tinacos pluviales a 14 familias indígenas del municipio de San Miguel Acatán	Guatemala. Municipalidad de San Miguel Acatán, Departamento de Huehuetenango			
Alumnado	Saliente	España	UCA	Grado, Máster o Doctorad o	Alumnado	Fundación Madrazo	Mejora de las condiciones de habitabilidad mediante la instalación de cocinas ahorradoras de leña a 19 familias indígenas del área rural del Municipio de San Pedro Jocopilas Construcción y equipamiento de un puesto de salud y adquisición de una ambulancia en Cajbaquil	Guatemala.  Municipalidad de San Pedro Jocopilas, Departamento de El Quiché Guatemala.  Municipalidad de San Sebastián Coatán, Departamento de Huehuetenango	1 mes	Julio	2
							Formación agroecológica para la seguridad alimentaria a de 5 Comunidades rurales del Municipio de San Mateo Ixtatán	Guatemala. Municipalidad de San Mateo Ixtatán, Departamento de Huehuetenango			
							Adquisición de mobiliario escolar para mejorar las condiciones educativas de 4 establecimientos de pre-primaria y primaria del municipio de San Pedro Soloma	Guatemala.  Municipalidad de San Pedro Soloma, Departmento de Huehuetenango			
Alumnado	Saliente	España	UCA	Grado, Máster o Doctorad o	Alumnado. Preferentemen te de Ciencias de la Salud	Asociación Paz y Bien	Apoyo al impulso socio sanitario del consultorio médico de Paz y Bien en Guatemala	Guatemala Municipalidad de Quezaltepeque, Departamento de Chiquimula	2 meses	Julio y Agosto	1
Alumnado	Saliente	España	UCA	Grado, Máster o Doctorad o	Alumnado	Asociación Paz y Bien	Apoyo al equipo de servicios sociales del área residencial del Centro de Promoción Social 'Tuncushá'	Guatemala.  Municipalidad de Quezaltepeque, Departamento de Chiquimula	2 meses	Julio y Agosto	1
Alumnado	Saliente	España	UCA	Grado, Máster o Doctorad o	Alumnado. Preferentemen te de Ciencias de la Salud	Médicos por Iberoaméri ca (IBERMED)	Jornadas de atención primaria en Olopa, Jocotán y Quezaltepeque	Guatemala.  Municipalidades de Olopa, Jocotán y Quezaltepeque, Departamento de Chiquimula	1 mes	Entre Julio y Octubre	2
Alumnado	Saliente	España	UCA	Grado, Máster o Doctorad o	Alumnado	Acción sin Fronteras	Atención y acompañamiento a mujeres y niñas violencia de género e intrafamiliar, en el marco de la COVID-19.	Guatemala.  Municipalidad de Santa Cruz Verapaz, Departamento de Alta Verapaz	1 mes	Septiembre	1
Alumnado	Saliente	España	UCA	Grado, Máster o Doctorad o	Alumnado	Acción sin Fronteras	Favoreciendo el derecho a la educación. Alfabetización de mujeres indigenas	Guatemala. Municipalidad de San Cristóbal Verapaz, Departamento de Alta Verapaz	1 mes	Septiembre	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6KHPBJ4MRDE4CL6MKQDEIA	Fecha	01/06/2023 16:04:26					
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original					
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)							
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)							
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6KHPBJ4MRDE4CL6MKQDEIA	,						



\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R096/2023 por la que se aprueba la convocatoria de Proyectos de incorporación y desarrollo de las competencias para la inclusión de la Sostenibilidad y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la docencia reglada para el curso 2023/2024.



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R096/2023 por la que se aprueba la convocatoria de Proyectos de incorporación y desarrollo de las competencias para la inclusión de la Sostenibilidad y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la docencia reglada para el curso 2023/2024.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz, mediante la presente Resolución, aprueba la convocatoria de Proyectos de incorporación de las competencias para la inclusión de la Sostenibilidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la docencia reglada universitaria para el curso 2023/2024, que se atendrá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico,

#### DISPONGO,

#### Primero. - Objetivos

La presente convocatoria pretende regular el procedimiento de solicitud y de concesión de ayudas para que, a lo largo del curso académico 2023/2024, el profesorado de la Universidad de Cádiz desarrolle experiencias de incorporación de competencias para la inclusión de la sostenibilidad y los ODS en la docencia reglada de grado y máster, con el propósito de que nuestros futuros egresados no sólo tengan conciencia de los mismos, sino que también puedan actuar en pro de una sociedad más justa e igualitaria, así como sostenible en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental.

Los proyectos pueden hacer referencia a asignaturas concretas o a un conjunto de asignaturas, valorándose muy positivamente los que impliquen un mayor impacto y una mayor consecución de los objetivos de la convocatoria en títulos y centros.

#### Segundo. - Líneas de trabajo

Las líneas de acción prioritarias de esta convocatoria son las siguientes:

- a. Promocionar y mejorar acciones en asignaturas concretas que impliquen mayor conciencia, conocimiento y actuaciones relacionadas con los ODS.
- b. Integrar actividades formativas y/o sistemas de evaluación que promuevan la formación de los futuros egresados en competencias para la promoción de la sostenibilidad.
- c. Impulsar la participación de la Universidad con agentes sociales para trabajar colaborativamente por las competencias para la sostenibilidad y los ODS.
- d. Divulgar el conocimiento e implicaciones de los ODS tanto entre los estudiantes universitarios como entre otros grupos de interés internos y externos.
- e. Elaborar materiales que puedan ser de uso público.
- f. Facilitar la difusión y el intercambio de buenas prácticas en y entre profesores, centros y títulos.
- g. Promover la incorporación progresiva de los ODS en todas las asignaturas ofertadas por la Universidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZSRK33ZSZWO4RXYQKVBXH4	Fecha	15/06/2023 12:40:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL LARRAN JORGE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OZSRK33ZSZWO4RXYQKVBXH4	1/10	





#### Tercero. - Responsable y participantes

Esta convocatoria, en régimen de competitividad, se dirige a todo el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Cada propuesta deberá contar con un responsable personal docente investigador de la Universidad de Cádiz con vinculación y actividad docente durante el curso 2023/2024, que haya incorporado alguna competencia para la sostenibilidad y seleccionado algún ODS en relación con los contenidos de las asignaturas en las que participe en dicho curso académico. No obstante, este responsable podrá incorporar al equipo tantos docentes como considere necesario de forma justificada para la adecuada ejecución del proyecto.

Los proyectos deberán presentarse avalados por un Decano o Director de Centro, así como por el Director del Departamento con el que se vinculen las materias implicadas. Excepcionalmente, los proyectos podrán ser avalados por la Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico. El avalista debe estar informado de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que el responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas a las responsables académicos (avalistas) que podrían colaborar en la coordinación y difusión de la actividad a fin de potenciar la máxima participación.

#### Cuarto. - Requisitos y presentación de la solicitud

La solicitud de un proyecto requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de los participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas

Las solicitudes se tramitarán por correo electrónico a la dirección delegado.estrategia@uca.es y podrán enviarse hasta las 23.55h del día 30 de junio de 2023.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante su subsanación en un plazo de 10 días hábiles, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

No se podrá coordinar más de un proyecto subvencionado. En el caso que un profesor coordine más de un proyecto subvencionado deberá renunciar, obligatoriamente, a la coordinación de aquellos que sean necesarios para cumplir esta condición.

#### Quinto. - Subvención y gastos financiables

Para financiar esta convocatoria se destina un presupuesto máximo de 20.000€. Las subvenciones máximas por proyecto, no podrán sobrepasar los 1.500€.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

 Creación de recursos docentes para la docencia, pudiendo utilizarse para ello el Centro de Recursos Digitales (CRD) de la Universidad de Cádiz en los casos que proceda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZSRK33ZSZWO4RXYQKVBXH4	Fecha	15/06/2023 12:40:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL LARRAN JORGE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OZSRK33ZSZWO4RXYQKVBXH4	Página	2/10





- Material fungible.
- Material informático no inventariable.
- Otros suministros de material no inventariable necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Gastos relacionados con organización de jornadas, seminarios, etc. La solicitud de financiación destinada a profesores externos para impartir conferencias, charlas, talleres, etc., requiere un informe del responsable que aporte los datos de dicho profesor, junto con la descripción y calendario de las actividades que llevará a cabo. La financiación máxima que puede solicitarse por este concepto es la que dispone el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio que puede consultarse en <a href="https://economia.uca.es/wp-content/uploads/2017/03/reglamento\_indemnizaciones.pdf">https://economia.uca.es/wp-content/uploads/2017/03/reglamento\_indemnizaciones.pdf</a>
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del proyecto excepto los expresamente indicados a continuación.

#### En ningún caso se contempla:

- El abono de devengos a los participantes en el proyecto.
- Gastos relacionados con la difusión de los resultados en congresos (se dispone para ello de la convocatoria de difusión de resultados).
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas.
- Material inventariable de cualquier tipo, ya sean gastos de adquisición de material bibliográfico o informático.
- Gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios.
- Gastos de cafetería o similares.
- Adquisición de software informático que pueda facilitarse por la propia Universidad de Cádiz.
- Gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

La evaluación de los proyectos tendrá en consideración la oportuna alineación de las partidas presupuestarias solicitadas con los objetivos y acciones propuestas. Una vez aprobado el proyecto no se podrá modificar su gasto descrito en este apartado ni se puede cambiar ninguna dotación económica de la partida presupuestaria aprobada salvo que, tras comunicación expresa a la unidad responsable del Desarrollo Estratégico en la UCA sean aprobados.

#### Sexto. - Comisión técnica y criterios de valoración

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión creada a tal efecto:

Representante de la unidad responsable de Planificación, Calidad y Evaluación en la UCA

Representante de la unidad responsable del Desarrollo Estratégico en la UCA

Representante de la unidad responsable de las políticas de Responsabilidad Social y Corporativa en la UCA.

Representante de la unidad responsable de las políticas de Igualdad e Inclusión en la UCA.

Un representante de centros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZSRK33ZSZWO4RXYQKVBXH4	Fecha	15/06/2023 12:40:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL LARRAN JORGE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OZSRK33ZSZWO4RXYQKVBXH4	Página	3/10





Un representante de departamentos

Dos expertos en la materia

#### Los criterios para evaluar las solicitudes por la comisión son:

- I. (30%) Coherencia global del proyecto y su alineamiento con las líneas de acción prioritarias establecidas en el apartado segundo, así como con principios relacionados con la sostenibilidad: uso responsable de los recursos, interconexión disciplinar, implicación de agentes comunitarios, equidad, principios éticos, etc.
- II. (30%) Nivel de desarrollo de la propuesta, y concreción de los objetivos del proyecto y de las acciones innovadoras a través de las cuales alcanzarlos (objetivos, organización, planificación y metodología) y viabilidad de desarrollo del proyecto presentado.
- III. (20%) Incidencia en la evaluación del impacto en la mejora de los resultados de aprendizaje de los estudiantes, valorando no sólo el conocer sino también actuar, así como número de asignaturas y estudiantes implicados.
- IV. (20%) Plan de difusión de resultados en el entorno universitario. Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, áreas de conocimiento, centro, etc.). El objetivo a perseguir es el de dar a conocer las iniciativas adoptadas y las conclusiones del proyecto para fomentar la colaboración y la aparición de sinergias en el seno de nuestra propia comunidad universitaria. En la evaluación de este criterio se favorecerá la adquisición de compromisos para comunicar las conclusiones del proyecto en formatos presenciales en nuestra universidad (seminarios, charlas, conferencias, etc.) y la elaboración de productos audiovisuales formativos para disponer en abierto (e.g. https://udinnovacion.uca.es/formacion-en-abierto/).

#### Séptimo. - Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos

Quienes sean responsables de un proyecto de innovación docente se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el proyecto conforme a la solicitud aprobada. Para cualquier modificación se requerirá solicitar, por escrito, la aprobación a la unidad responsable del Desarrollo Estratégico en la UCA.
- Informar a los estudiantes en las etapas iniciales del proyecto de sus características y objetivos y recabar su opinión respecto a la siguiente cuestión:
  - Valore el grado de dificultad que cree que va a tener en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura.
     Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD
- Recabar en la etapa final del proyecto la opinión de los alumnos formulándoles al menos, las siguientes cuestiones:
  - O Valore el grado de dificultad que ha tenido en la comprensión de los contenidos

CSV (Código de Verificación Segura)	cación IV7OZSRK33ZSZWO4RXYQKVBXH4		15/06/2023 12:40:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL LARRAN JORGE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OZSRK33ZSZWO4RXYQKVBXH4	Página	4/10





- y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura. Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD
- O Los elementos relacionados con los ODS aplicados en esta asignatura han favorecido mi comprensión de los contenidos y/o la adquisición de competencias asociadas a la asignatura. Opinión: 1. NADA DE ACUERDO / 2. POCO DE ACUERDO / 3. NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / 4. MUY DE ACUERDO / 5. COMPLETAMENTE DE ACUERDO
- Por favor, aporte las sugerencias que estime oportunas sobre la innovación y mejora docente aplicada en esta asignatura, así como posibles alternativas para mejorar su aprendizaje
- Participar en la valoración intermedia que se llevará a cabo durante la realización de los proyectos.
- Elaborar una memoria final según los modelos e instrucciones que serán publicados en la web de la unidad responsable del Desarrollo Estratégico en la UCA.
- La documentación generada para la memoria final junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntará en el trámite de la Oficina Virtual de acuerdo con las instrucciones que se reflejan en la web de la unidad responsable del Desarrollo Estratégico en la UCA.
- En los casos en que la memoria final NO se presentase en tiempo y forma, no se justificase debidamente la relación de gastos, o la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas, así como la inhabilitación para participar en la convocatoria durante el siguiente curso.

#### Octavo. - Plazo de ejecución

Se establece como límite para la entrega de la memoria final (a través del correo delegado.estrategia@uca.es), así como para la ejecución del gasto, las 23:55h del 30 de septiembre de 2024.

#### Noveno. - Interpretación de las normas

Corresponde a la unidad responsable del Desarrollo Estratégico en la UCA dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

#### Décimo. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por la unidad responsable del Desarrollo Estratégico en la UCA. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZSRK33ZSZWO4RXYQKVBXH4	Fecha	15/06/2023 12:40:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL LARRAN JORGE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OZSRK33ZSZWO4RXYQKVBXH4	Página	5/10





#### Decimoprimero. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

#### ANEXO1

#### SOLICITUD DE PROYECTO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD Y LOS ODS EN LA DOCENCIA REGLADA UNIVERSITARIA

Curso 2023/2024

Título del proyecto

1. Marque las líneas prioritarias a las que adscribir el proyecto de innovación y mejora docente. (hasta un máximo de 3 líneas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZSRK33ZSZWO4RXYQKVBXH4	Fecha	15/06/2023 12:40:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL LARRAN JORGE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OZSRK33ZSZWO4RXYQKVBXH4	Página	6/10



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Este documento no debe superar las 6 páginas y debe mantener el formato original.



	Líneas de actuación		
	Promocionar y mejorar acciones en asignaturas concretas que impliquen mayor conciencia, conocimiento y acciones relacionadas con los ODS.		
1 1	Integrar actividades formativas y/o sistemas de evaluación que promuevan la formación en competencias para la sostenibilidad de los futuros egresados y egresadas.		
Impulsar la participación de la universidad con agentes sociales par colaborativamente por las competencias para la sostenibilidad y los ODS.			
	Divulgar el conocimiento e implicaciones de los ODS tanto a estudiantes universitarios como a otros grupos de interés internos y externos.		
]	Elaborar materiales que puedan ser de uso público.		
	Facilitar la difusión y el intercambio de buenas prácticas en y entre profesores, centros y ítulos.		
	Promover la incorporación progresiva de los ODS en todas las asignaturas ofertadas por a universidad.		

2. Describa brevemente las líneas generales del proyecto (objetivo(s), metodología de trabajo, ámbito de aplicación, etc.).

Descripción del proyecto	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZSRK33ZSZWO4RXYQKVBXH4	Fecha	15/06/2023 12:40:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MANUEL LARRAN JORGE			╝
Url de verificación	Url de verificación https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OZSRK33ZSZWO4RXYQKVBXH4		7/10	╝





3. Cumplimente la siguiente tabla con los datos generales del proyecto. indicando profesorado, asignaturas, número estimado de alumnos implicados, titulaciones afectadas, ODS y competencias transversales desarrolladas.

Datos generales del proyecto		
PROFESOR(ES) RESPONSABLE(S) <sup>2</sup>		
OTROS PROFESORES <sup>3</sup>		
N° TOTAL ESTIMADO DE ALUMNOS		
TITULACION(ES) Y ASIGNATURA(S) IMPLICADA(S)		
ODS DESARROLLADOS <sup>4</sup>		
COMPETENCIAS CRUE <sup>5</sup> QUE SE IMPLEMENTAN		

Breve CV del profesor responsable <sup>6</sup>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZSRK33ZSZWO4RXYQKVBXH4	Fecha	15/06/2023 12:40:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL LARRAN JORGE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OZSRK33ZSZWO4RXYQKVBXH4	Página	8/10



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Deberá indicarse la categoría profesional y el área de conocimiento a la que se adscribe(n).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Deberá indicarse la categoría profesional y el área de conocimiento a la que se adscribe(n).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Indicar el número y denominación general de cada Objetivo.

Deberá indicarse únicamente la referencia de cada competencia sobre sostenibilidad que se implemente en el proyecto (SOS1, SOS2, SOS3, SOS4).
 El texto no podrá exceder las 250 palabras y se centrará en aspectos relevantes con respecto a la

El texto no podra exceder las 250 palabras y se centrara en aspectos relevantes con respecto a la convocatoria. La tabla se repetirá tantas veces como profesores responsables se incluyan.



4. Describa de manera precisa las actividades planificadas, su cronograma de realización y la metodología de evaluación asociada<sup>7</sup>.

Avtividad n° <b>1</b>	
Título:	
Descripción:	
Metodología de evaluación prevista:	Describa aquí la metodología de evaluación que se asociará con el desarrollo de la actividad.

Actividad n° <b>2</b> <sup>8</sup>	
Título:	
Descripción:	
Metodología de evaluación prevista:	Describa aquí la metodología de evaluación que se asociará con el desarrollo de la actividad.

5. Si solicita incentivo económico rellene la tabla adjunta especificando las cantidades, los conceptos y su necesidad.

Concepto	Justificación	Coste con IVA
TOTAL		

6. Avales presentados.

Departamento:	Firma del Director:

 $<sup>^{7}</sup>$  En la memoria final del proyecto tendrán que incluirse estas tablas añadiendo para cada actividad una fila en la que se describirán los resultados obtenidos.

8 La tabla deberá reproducirse tantas veces como actividades se hayan programado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZSRK33ZSZWO4RXYQKVBXH4	Fecha	15/06/2023 12:40:46
Reste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL LARRAN JORGE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OZSRK33ZSZWO4RXYQKVBXH4	Página	9/10





Centro:	Firma del Decano:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZSRK33ZSZWO4RXYQKVBXH4	Fecha	15/06/2023 12:40:46
Normativa  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL LARRAN JORGE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OZSRK33ZSZWO4RXYQKVBXH4	Página	10/10



\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103REC/2023, por la que se convoca la adjudicación de plazas correspondientes al curso académico 2023/2024 en la Residencia Internacional La Caleta.



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103REC/2023, por la que se convoca la adjudicación de plazas correspondientes al curso académico 2023/2024 en la Residencia Internacional La Caleta.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, le corresponden cuantas competencias que no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

EL artículo 57. 1 y 5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, confieren al Rector la competencia de ejercer la dirección, gobierno y gestión de la Universidad con sumisión a la ley y al ordenamiento jurídico, así como ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno, representación, participación y asesoramiento centrales de la Universidad.

El artículo 9.2 i) y m) del Reglamento de Gobierno y Administración establecen que, corresponde al Rector velar por el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos del Consejo de Dirección y del Consejo de Gobierno, como ejercer la dirección, gobierno y administración de la Universidad. La Universidad de Cádiz tiene entre sus objetivos facilitar el alojamiento de estudiantes de esta Universidad, que por razón de la distancia entre el Centro Docente y el domicilio familiar tengan que residir fuera de éste durante el curso académico.

En virtud de lo anterior,

#### **RESUELVO**

Convocar las plazas de la Residencia Internacional La Caleta para el curso 2023/2024, con arreglo a las bases que figuran en el Anexo I.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentran en el presente Plan cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

En Cádiz, al día de la firma.

El Rector, Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O23BCZIWOQRPCA5FAEU7HOM	Fecha	20/06/2023 09:28:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JACINTO MANUEL PORRO GUTIERREZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O23BCZIWOQRPCA5FAEU7HOM	Página	1/1



# ANEXO I BASES DE ADMISIÓN RESIDENCIA INTERNACIONAL LA CALETA



**PERIODO 2023-2024** 

#### **PRIMERA: CONVOCATORIA**

La Universidad de Cádiz, convoca la adjudicación de plazas para facilitar el alojamiento de los estudiantes de esta Universidad, así como de otros colectivos según se establece en la cláusula segunda, en la Residencia Internacional La Caleta, que se otorgarán de conformidad con las presentes normas.

# <u>SEGUNDA: BENEFICIARIOS, PLAZAS CONVOCADAS Y DISTRIBUCIÓN</u> <u>DE LAS MISMAS</u>

#### 2.1. Beneficiarios

Serán beneficiarios de las plazas convocadas los alumnos y personal vinculado a alguna actividad formativa propia de la Universidad de Cádiz, y que no sean residentes en la localidad de Cádiz, cuando reúnan los requisitos de admisión y sean seleccionados en el procedimiento de adjudicación de plazas.

Se formará una bolsa de reserva paralela para aquellos beneficiarios que tengan domicilio en la localidad de Cádiz, pudiendo optar a las plazas convocadas siempre y cuando una vez finalizado el periodo de asignación de las mismas, quedaran plazas libres.

#### 2.2. Número de Plazas

La Universidad de Cádiz convoca la adjudicación de 48 plazas para residir en las 18 viviendas de la Residencia Internacional La Caleta. Las plazas vienen distribuidas de la siguiente manera, 24 plazas en 6 viviendas de 4 dormitorios y 24 plazas en 12 viviendas de 2 dormitorios.

#### 2.3. Criterios de asignación de plazas y preferencia

Las plazas se asignarán según la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en la Cláusula 4ª y la preferencia que haya indicado para el tipo de vivienda (esto último siempre y cuando sea posible según disponibilidad). En caso de quedar plazas disponibles después de la primera adjudicación, se irán adjudicando por los criterios que se establecen en caso de empate, detallados en la cláusula cuarta de estas bases.

#### 2.4. Periodos máximos de estancia

Se establecen los siguientes periodos máximos de estancia en función de los estudios cursados:

- 4 cursos académicos para todos los estudios de Grado, excepto para aquellos que tengan una duración superior.
- 1 curso académico para estudios concernientes a la obtención de un Master Oficial o un Título Propio de la Universidad de Cádiz de 60 créditos y dos cursos académicos para aquellos estudios de 120 créditos.
- 1 curso académico para estudios de Doctorado, Becarios de Investigación o Contratos Predoctorales.

Esta periodicidad es acumulativa en caso de que el estudiante pase de un estudio a otro, no pudiéndose, en cualquier caso, superar la estancia en 8 años académicos.

Para aquellos estudios en fase de extinción se analizará cada caso concreto.

#### **TERCERA: CONDICIONES GENERALES**

#### 3.1. Precios y servicios

#### 3.1.1. Estancia ordinaria

a.- Precios: Los precios por plaza/mes son los siguientes:

- b.- Regla del prorrateo. En caso de que la entrada del beneficiario de una estancia ordinaria no coincida exactamente con las unidades de mes, se prorrateará el resto sobre 30 días en todo caso.
- c.- Regla sobre el redondeo. Si el resultado de la operación matemática después de realizado el prorrateo arrojase una fracción decimal igual o superior 50 centésimas el redondeo se realizará al alza. Si el resultado de la operación matemática después de realizado el prorrateo arrojarse una fracción decimal inferior a 50 centésimas el redondeo se realizará a la baja.

#### 3.1.2. Características de la Residencia:

- a.- Piso compartido por 2 ó 4 personas, con dormitorios individuales con mesa de estudio, cuarto de baño, cocina completa con menaje y un salón comedor y, en caso de las viviendas de 4 dormitorios, un aseo.
- b.- Servicio de conserjería de 9 a 14 horas de lunes a viernes, festivos no incluidos.
- c.- Servicio de limpieza en zonas comunes.

- d.- Servicio de mantenimiento para averías y reparaciones originadas por el uso normal de la vivienda de 9 a 14 horas de lunes a viernes, festivos no incluidos.
- e.- Consumos de luz y agua.
- f.- Conexión a Internet Wifi de la Universidad de Cádiz.

#### 3.2. Pago de recibos

- a.- Pago. El pago de las cuotas se realizará por meses naturales anticipados, mediante recibos domiciliados en banco, en la cuenta y entidad que se indique por el adjudicatario. Serán pagaderos "a la vista", y se presentarán al cobro en los cinco primeros días de cada uno de los meses respectivos.
- b.- Recargo por demora. Se aplicará un recargo por demora del 20% de la mensualidad.

#### 3.3. Régimen jurídico

#### 3.3.1. Exclusión de la Ley de Arrendamientos Urbanos:

El uso de las viviendas está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con los establecido en su Art. 5. d).

#### 3.3.2. Aceptación de las normas

Los residentes aceptarán las Recomendaciones de Convivencia, así como la normativa universitaria aplicable.

#### 3.3.3. Fianza

- a.- Reserva, adjudicación de plaza y fianza. La reserva de plaza y su adjudicación definitiva quedan condicionadas al pago de una fianza cuya cuantía será de 1 mensualidad.
- b.- Devolución de la fianza en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. Antes de la finalización de la estancia, sólo se devolverá la fianza a los residentes, cuando concurra caso fortuito o fuerza mayor, o se avise con un mes de antelación a la fecha de la salida.
- c.- Decisión sobre devolución de fianza en supuesto de caso fortuito o fuerza mayor. La decisión sobre la procedencia o no de la devolución de la fianza, mediando caso fortuito o fuerza mayor, será comunicada al interesado dentro de un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se cause baja.

- d.- Daños a los bienes de la Vivienda y pérdida de la fianza. No obstante, en el supuesto de que algún residente cause daños a bienes de la vivienda por acción u omisión, interviniendo cualquier género de culpa o negligencia, o dolo, se imputará la reparación de los mismos a la fianza, sin perjuicio de la correspondiente acción de daños y perjuicios tanto ante la jurisdicción civil como ante la jurisdicción penal caso de que la responsabilidad civil dimane de la comisión de un ilícito penal.
- e.- Devolución de la fianza a la finalización de la estancia. De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, a la finalización de la estancia, de haberse recibido la vivienda a satisfacción de la Dirección, sin desperfectos del mobiliario, completamente limpia y estando el residente al día en los pagos de todas las mensualidades, la Dirección asume la obligación de devolver su importe antes de tres meses desde la finalización del contrato; en su totalidad, o en la parte que no hubiera sido afectada por alguna de las circunstancias anteriormente citadas.

La devolución de la fianza se hará en la cuenta corriente bancaria de un Banco Nacional designado por el residente mediante transferencia bancaria. En el caso en el que personas que no tengan nacionalidad española ni cuenta en un banco nacional, se le abonará la correspondiente fianza mediante cheque nominal.

#### CUARTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

#### 4.1. Criterios y principios en la adjudicación de plazas

La Comisión de adjudicación realizará una propuesta de asignación de plazas en función de la valoración de criterios económicos, académicos y de distancia del domicilio familiar al centro de estudios, siempre que éste se encuentre ubicado en el campus universitario de Cádiz o Puerto Real, según los baremos que se detallan a continuación:

#### 4.2. Requisitos de carácter económico (hasta 35 puntos)

#### 4.2.1. Criterios de valoración de la renta familiar

a.- A los efectos del cálculo de la renta familiar son miembros computables de la familia la madre, el padre, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad cuando se trate de discapacitados, así como los ascendientes de la madre o el padre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. En este último caso deberá acreditarse además el disfrute o no de pensión pública. Hallada la renta familiar, se podrá reducir el 50% de los ingresos aportados por todos los

miembros computables de la familia, a excepción del sustentador principal y su cónyuge.

- b.- La justificación de las rentas familiares relativas al año 2022 se harán aplicando Criterios de rentabilidad real y no solamente tributarios. Formarán parte de la renta Familiar:
  - Prestaciones salariales.
  - Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, u Organismo similar en el país de Origen.
  - Pensiones de jubilación, incapacidad, minusvalía, viudedad, orfandad, etc
  - Pensiones alimenticias establecidas en el correspondiente convenio regulador o fijadas por el Juez en las sentencias de separación o divorcio.
  - Peonadas agrícolas.
  - Actividades empresariales, profesionales y artísticas.
  - Subvenciones.
  - Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
  - Cualesquiera otros ingresos no contemplados anteriormente.
- c.- En el caso de actividades empresariales, profesionales y artísticas formarán parte de la renta familiar las retribuciones, imputadas como gastos del titular de dichas actividades de los demás miembros computables de la unidad familiar que trabajen en la misma, por el importe establecido. Caso de no estar estipuladas, se calcularán por la media de las retribuciones de los trabajadores por cuenta ajena en dicha actividad y, en su defecto, por el salario mínimo interprofesional para el año 2022.
- d.- En defecto de cualquiera de los ingresos arriba mencionados, se deberán documentar y justificar los medios de subsistencia de la unidad familiar.
- e.- En los casos en que el solicitante alegue independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditarse fehacientemente esta circunstancia.

De no aportarse la documentación requerida en los apartados d) y e), no se puntuará el criterio de valoración económica.

#### 4.2.2. Baremación

4.2.2.1.- Se establecen los siguientes umbrales de renta:

UNIDAD FAMILIAR	PRIMER UMBRAL	SEGUNDO UMBRAL	TERCER UMBRAL	CUARTO UMBRAL
1 MIEMBRO	MENOR DE 8.422,00€	MAYOR DE 8.422,00€ Y MENOR DE 13.236,00€	MAYOR DE 13.236,00€ Y MENOR DE 14.112,00€	MAYOR DE 14.112,00€
2 MIEMBROS	MENOR DE 12.632,00€	MAYOR DE 12.632,00€ Y MENOR DE 22.594,00€	MAYOR DE 22.594,00€ Y MENOR DE 24.089,00€	MAYOR DE 24.089,00€
3 MIEMBROS	MENOR DE 16.843,00€			MAYOR DE 32.697,00€
4 MIEMBROS	MENOR DE 21.054,00€	MAYOR DE 21.054,00€ Y MENOR DE 36.421,00€	MAYOR DE 36.421,00€ Y MENOR DE 38.831,00€	MAYOR DE 38.831,00€
5 MIEMBROS	MENOR DE 24.423,00€	OR DE 23,00€ Y MENOR DE 40.708,00€ Y MENOR DE 43.402,00€  OR DE MAYOR DE 27.791,00€ MAYOR DE 43.945,0  V MENOR DE V MENOR DE 43.945,00€		MAYOR DE 43.402,00€
6 MIEMBROS	MENOR DE 27.791,00€			MAYOR DE 46.853,00€
7 MIEMBROS	MENOR DE 31.160,00€	MAYOR DE 31.160,00€ Y MENOR DE 47.146,00€	MAYOR DE 47.146,00€ Y MENOR DE 50.267,00€	MAYOR DE 50.267,00€
8 MIEMBROS	MENOR DE 34.529,00€	MAYOR DE 34.529,00€ Y MENOR DE 50.333,00€	MAYOR DE 50.333,00€ Y MENOR DE 53.665,00€	MAYOR DE 53.665,00€

**Primer Umbral**. A partir del octavo miembro se añadirán entre 3.368 y 3.548 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

**Segundo Umbral**. A partir del octavo miembro se añadirán 3.181 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

**Tercer Umbral.** A partir del octavo miembro se añadirán entre 3.391 y 3.562 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

#### 4.2.2.2.- Se aplicará la siguiente puntuación:

•	Primer Umbral	35 puntos
•	Segundo Umbral	20 puntos
•	Tercer Umbral	10 puntos
•	Cuarto Umbral	0 puntos

#### 4.2.3. Obligación de los solicitantes

Los solicitantes de plaza deberán calcular su renta familiar por sí mismos y consignarlas en el casillero correspondiente en el impreso de solicitud de plaza de la siguiente forma:

Se suma la base imponible general (**casilla 435** de la declaración de la Renta del año 2022) con la base imponible del ahorro (**casilla 460** de la declaración de la Renta del año 2022) y se resta la cuota resultante de la declaración (**casilla 595** de la declaración de la Renta del año 2022).

Los trabajadores autónomos calcularán su renta en base al resultado de la casilla del rendimiento neto de su declaración.

En caso de solicitantes de plaza originarios de países fuera de la zona Euro, deberá realizarse el cambio a dicha moneda en el día siguiente a la publicación de estas Bases.

#### 4.3. Requisitos de carácter académico (hasta 35 puntos)

Se valorará el expediente académico del solicitante en función de la media comprendiendo todos los cursos anteriores. Se excluirá de esta baremación el presente curso académico. El solicitante de plaza consignará la media y la puntuación asignada en el casillero correspondiente en el impreso de solicitud.

Dicha media será el resultado de la suma de todas las asignaturas aprobadas, divididas por el total de asignaturas que figuran en la matrícula.

4.3.1.- **Estudiantes Universitarios**: La media del expediente académico se realizará sobre cuatro puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

•	Matrícula de Honor y Sobresaliente (9 - 10)	35 puntos
•	Notable (7,0 - 8,9)	30 puntos
•	Aprobado (5,0 – 6,9)	15 puntos

4.3.2.- Estudiantes de nuevo ingreso a través de Bachillerato o Ciclos Formativos Superiores: se obtendrá la calificación por la media entre la nota de acceso a la Universidad y el expediente académico de los estudios de Bachillerato o de CFS.

•	Matrícula de Honor y Sobresaliente (9- 10)	35 puntos
•	Notable (7,0 - 8,9)	30 puntos
•	Aprobado (5,0 – 6,9)	15 puntos

4.3.3.- Estudiantes de nueva admisión que provengan de estudios universitarios: Se tendrá en cuenta la nota media simple de todo el expediente académico de la titulación por la que acceden a los nuevos estudios, y de acuerdo con el siguiente baremo:

•	Matrícula de Honor y Sobresaliente (9 - 10)	35 puntos
•	Notable (7,0 - 8,9)	30 puntos
•	Aprobado (5,0 – 6,9)	15 puntos

4.3.4.- Estudiantes que accedan a través de la prueba de acceso para mayores de 25 años: se valorará exclusivamente la calificación obtenida en dicha prueba aplicando un coeficiente corrector de 0'75 puntos que se sumará a la misma. Se aplicará la siguiente puntuación:

•	Matrícula de Honor y Sobresaliente (9- 10)	35 puntos
•	Notable (7,0 - 8,9)	30 puntos
•	Aprobado (5,0 – 6,9)	15 puntos

# 4.4. Requisitos de distancia del domicilio familiar y el centro de estudio (hasta 30 puntos)

#### 4.4.1.-Baremación:

- Entre 1 y 25 Kms	0 puntos
- Entre 26 y 50 Kms	15 puntos
- Entre 51 y 100 Kms	25 puntos
- Más de 100 Kms	30 puntos

Las distancias kilométricas entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el Mapa Oficial de Carreteras editado por el Organismo competente de la Administración/Servicio del Estado.

La puntuación se consignará por el propio solicitante en el casillero correspondiente en el formulario de solicitud de plaza.

Se tomará como referencia la distancia entre Cádiz y la localidad que aparezca en el certificado de empadronamiento del estudiante facilitado por su Ayuntamiento.

#### 4.5. Criterios de baremación adicionales.

#### 4.5.1.- Residentes en el curso académico anterior.

Se concederán 10 puntos adicionales a los residentes anteriores a la presente Convocatoria que no hayan sido amonestados y hayan mantenido un comportamiento correcto en la convivencia tanto dentro de la residencia como en su entorno.

#### 4.5.2.- Preferencia en caso de empate.

En caso de empate tras la aplicación del baremo establecido, el criterio de selección será el de menor renta, si el empate continuara será el de mayor baremación académica y si volviera a continuar, será el de mayor distancia, si la misma continua el de más antigüedad en la Residencia y el de mayor edad en el caso de que continuara el empate.

#### QUINTA: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO

#### 5.1. Solicitudes

#### 5.1.1 Modelo de impreso

El modelo de impreso podrá descargarse a través de la página Web de FUECA, en <a href="https://www.fueca.org">www.fueca.org</a>

#### 5.2. Presentación

#### 5.2.1. Lugar

Las solicitudes se presentarán preferentemente, a través del procedimiento establecido en la WEB de la Fundación (https://home.fueca.es/convocatoria/), o por correo postal certificado dirigida a la sede de FUECA en Cádiz en la Avenida Doctor Gómez Ulla nº18, 11003; o por cualquiera de los medios previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 5.2.2. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes concluirá una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Tras la publicación del listado de adjudicación provisional, se establece un plazo de diez días para subsanar o corregir la falta de documentos preceptivos, tal y como establece La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 5.3. Documentación requerida

#### 5.3.1. Documentos

Todos los solicitantes, junto con la presentación de la solicitud, deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI. Para extranjeros, fotocopia de Pasaporte y Permiso de Residencia o de Estancia por razón de estudios.
- b) Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al ejercicio económico 2022 del solicitante o donde este figure.
- c) Una fotografía tamaño carné.
- d) En caso de no estar obligado a realizar la correspondiente declaración anual del I.R.P.F. se presentará en su lugar certificado de la administración tributaria correspondiente.
- e) Certificado de Empadronamiento del solicitante.
- f) Certificado de Vida Laboral del solicitante.
- g) Certificado Académico de las calificaciones obtenidas en el momento de presentar la solicitud.
- h) Fotocopia última matrícula o solicitud de preinscripción o matriculación (en este último caso deberá presentar una vez matriculado copia de la misma)

Se podrá recabar cuanta información se considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas y posterior otorgamiento de las plazas.

#### Documentos específicos (certificados y vinculación)

Todos los solicitantes deberán presentar además los documentos que se señalan a continuación:

#### a.- Alumnos de primer ingreso.

En caso de primer ingreso en la UCA, deberá presentarse fotocopia compulsada del Certificado de notas de Bachillerato y de las pruebas de Selectividad, o el certificado de notas del Ciclo Formativo correspondiente de Grado Superior que dé derecho de acceso a los Estudios Superiores Universitarios.

#### b.- Alumnos de segunda matriculación.

En caso de segunda matriculación o sucesivas en la UCA, se presentará el Certificado académico en el que consten las calificaciones obtenidas en los estudios de los cursos anteriores excluyéndose el presente curso académico. El solicitante deberá realizar la baremación de su expediente e indicarlo en el campo que a tal efecto está disponible en el impreso de solicitud.

# c.- Alumnos de Títulos Propios, Tercer ciclo, Doctorado y Becarios de Investigación.

Los estudiantes de Títulos Propios Master o de Cursos de Expertos Universitarios y los de Master Oficial deberán presentar el certificado de notas de la Diplomatura o

Licenciatura que hayan realizado, así como fotocopia compulsada de la matriculación en estos cursos.

Los estudiantes de Tercer Ciclo y estudios de Doctorado, deberán presentar el certificado de notas de la Diplomatura o Licenciatura que hayan realizado, así como fotocopia compulsada de la matriculación en estos estudios.

Los Becarios de Investigación deberán presentar fotocopia compulsada de la Credencial de Becario y, en su caso, documento acreditativo de la primera prórroga o sucesivas, así como fotocopia compulsada del certificado de notas de la Titulación realizada.

#### 5.4. Adjudicación de plazas

#### 5.4.1. Comisión de Adjudicación de Plazas

La propuesta de adjudicación de plazas se realizará por la Comisión de Adjudicación de plazas, conforme a los principios de objetividad e imparcialidad, realizará una valoración ponderada de los criterios establecidos en las Cláusulas 4ª y 5ª que elevará la propuesta al órgano competente.

#### 5.4.2. Solicitud de información

La Comisión de adjudicación podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes.

#### 5.4.3. Resolución de admitidos y excluidos

La lista de admitidos y excluidos se publicará en la página Web de la FUECA transcurridos los 10 días de subsanación establecidos desde la publicación del listado provisional de adjudicación de plazas.

#### 5.4.4. No ocupación de la plaza o renuncia voluntaria

La falta de ocupación efectiva de la plaza o la renuncia voluntaria a la misma antes de que finalice el curso significarán la **pérdida de la fianza**, salvo que se deban a caso fortuito o fuerza mayor **(véase Cláusula Tercera)**.

#### **SEXTA: NORMAS FINALES**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Cádiz, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

\* \* \*

#### II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108RECN/2023 por la que se designa a D. Manuel Pérez Fabra como Responsable del Sistema Interno de Comunicación de Infracciones y Protección del Informante de la Universidad de Cádiz.



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108RECN/2023 por la que se designa a D. Manuel Pérez Fabra como Responsable del Sistema Interno de Comunicación de Infracciones y Protección del Informante de la Universidad de Cádiz

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, por la que se incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, obliga a las Universidades públicas (como a todas las demás entidades del sector público y a las del sector privado a partir de 50 trabajadores) a establecer un Sistema Interno de Información.

La finalidad de la Ley es dispensar una protección adecuada frente a las represalias a aquellas personas que informen o alerten de determinadas conductas irregulares de que hayan tenido conocimiento en el contexto de su relación laboral. Se trata por tanto de ofrecer una protección real y efectiva a los empleados que contribuyen de forma eficaz a advertir las posibles irregularidades de las que tengan conocimiento en el ámbito laboral.

La Ley en su artículo 8 establece la obligatoriedad de designar a la persona física responsable de la gestión del sistema interno de información (Responsable del Sistema) por parte del órgano competente. Se configura por tanto como una figura cuya existencia resulta obligatoria en todo sistema interno de información, al que corresponde la responsabilidad de la gestión del conjunto del sistema dentro de la Universidad y de la tramitación diligente de las informaciones de infracciones.

La Ley establece que el responsable del Sistema debe desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto al resto de los órganos de la Universidad y no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

#### RESUELVO,

**PRIMERO.** Designar como Responsable del Sistema Interno de Comunicación de Infracciones y Protección del Informante de la Universidad de Cádiz a D. Manuel Pérez Fabra.

**SEGUNDO.** Como Responsable del Sistema Interno de Comunicación de Infracciones y Protección del Informante de la Universidad de Cádiz desarrollará sus funciones de forma

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O23HMPL55T3J7WXWEH5LOKU	Fecha	20/06/2023 10:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O23HMPL55T3J7WXWEH5LOKU	Página	1/2





independiente y autónoma respecto de los órganos de la misma, no pudiendo recibir en este sentido instrucción de ningún tipo.

**TERCERO.** La presente designación se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O23HMPL55T3J7WXWEH5LOKU	Fecha	20/06/2023 10:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O23HMPL55T3J7WXWEH5LOKU	Página	2/2



\* \* \*

#### **V. ANUNCIOS**

Número Contrato: EXP006/2023/19. Servicio de mantenimiento y servicio gestionado de las aplicaciones UNIVERSITAS XXI para la Universidad de Cádiz.

**Objeto del Contrato:** Servicio de mantenimiento y servicio gestionado de las aplicaciones UNIVERSITAS XXI para la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 567.619,49 euros (importe total, IVA incluido, 686.819,58 euros).

Fecha de Formalización: 02/06/2023.

**DATOS DEL CONTRATISTA:** UNIVERSITAS XXI, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD, S.A.; NIF.-A80897770

\* \* \*

Número Contrato: EXP007/2023/19. Contratación de los trabajos de reparación y restauración correspondientes al software y equipamiento complementario para análisis proteómico adquirido con fecha 1 de febrero de 2021 a la empresa Bruker Española SA, mediante procedimiento de contratación con referencia EXP025/2020/19 con destino en la Universidad de Cádiz

**Objeto Contrato:** Contratación de los trabajos de reparación y restauración correspondientes al software y equipamiento complementario para análisis proteómico adquirido con fecha 1 de febrero de 2021 a la empresa Bruker Española SA, mediante procedimiento de contratación con referencia EXP025/2020/19 con destino en la Universidad de Cádiz.

**Importe Adjudicación:** 149.796,90 € (181.254,25€ IVA incluido)

Fecha de Formalización: 29/05/2023

DATOS DEL CONTRATISTA: CIF: A28315539 - BRUKER ESPAÑOLA S.A.